

Órgano de difusión oficial del Ayuntamiento del Municipio de Cananea.

Con fundamento en los artículos 57 segundo párrafo, 89 fracción XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 13 del Reglamento de la Administración Municipal.

En este folleto oficial, se realiza una compilación mensual de todos los actos administrativos y documentos oficiales, que se publicaron a la vista del público en general, de forma física en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento.

**DIRECTORIO:**

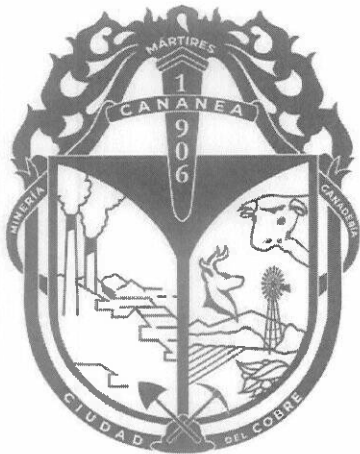
Carmen Esmeralda González  
Tapia  
Presidenta Municipal

César Fabián Fuentes Valles  
Secretario del Ayuntamiento

**Edición y Publicación:**

Julieta Acevedo Arroyo  
Acuerdos y Proyectos

Av. Juárez No. 149 entre cuarta  
este esquina y quinta este, col.  
Centro, C.P. 84620. Heroica  
Cananea, Sonora México. Tels. |  
(645) 3325650 | (645)  
3326490



**FOLLETO OFICIAL  
DEL  
TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CANANEA**

**CONTENIDO**

**Auto de Admisión del Expediente RO/01/2025 de fecha 07 de octubre de 2025 del C. Jesús Luis Maytorena Acosta, (09 fojas útiles) publicación solicitada por el Lic. Donaldo Martínez Espinoza, Titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Convocatoria de Sesión Ordinaria No. 15, Acuerdos de Sesión Ordinaria No. 15,**

GOBIERNO DE HEROICA CANANEA  
Área que lo Emite: UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN  
Y RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Numero de Oficio: OCEG-SUST-057/2025  
Exp. No. RO/01/2025

Asunto: Se Solicita autorización para notificar por Tabla de  
Avisos auto de admisión de pruebas.

**"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"**  
Cananea, Sonora, 07 de octubre del 2025.

**C. CESAR FABIAN FUENTES VALLES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA.**  
**P R E S E N T E . -**

De conformidad con los artículos 193 y 195 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, vengo solicitándole la autorización para publicar en los estrados o Tablero de Avisos del Palacio Municipal, el auto de admisión de pruebas correspondiente a JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA, del Expediente No. RO/01/2025, la cual se le da vista por el termino de tres días que marca la Ley.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus muy apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



**C. LIC. DONALDO MARTINEZ ESPINOZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACION Y RESOLUCION  
DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

**UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO  
DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
GUBERNAMENTAL DE  
CANANEA, SONORA.**

C. c. p. Archivo



## PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO

### AL PÚBLICO EN GENERAL. -

En Cananea, Sonora, el día 08 de octubre de dos mil veinticinco, la Oficina de Acuerdos y Proyectos, de la Secretaría del Ayuntamiento, registra; la publicación oficial en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento; en físico y electrónico, a la vista del público en general por un periodo de **15 días** hábiles, lo siguiente; ---- Consta de (09) fojas útiles, del expediente No. RO/01/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, (Publicación por petición del Lic. Donaldo Martínez Espinoza, Titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental).  
- - - - Vencido el termino, queda insertado en el folleto del Tablero de Avisos para su consulta vía electrónica. El presente acuerdo se emite previa autorización del Secretario del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 26bis fracción I, inciso b) del Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, Sonora.

**César Fabián Fuentes Valles**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

ACTOS Y/O DOCUMENTOS PUBLICADOS CON SUS ANEXOS

**C. JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA.  
PRESENTE.-**

[illegible]



**C U E N T A.-** En Cananea, Sonora, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Damos cuenta al Ciudadano Licenciado Donald Martínez Espinoza, Titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Honorable Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el estado procesal que guardan los autos dentro del expediente administrativo número **RO/01/2025.- CONSTE.-**

**A U T O.- EN CANANEA, SONORA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos dentro del expediente administrativo en que se actúa, y con fundamento en los artículos 135, 139, 163, 170 y 213 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, artículo 43 fracción II y IV y artículo 46 del Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, Sonora, artículos 77 y 78 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, 265 y 266 del Código de Procedimientos Civiles de Sonora de aplicación supletoria al procedimiento que nos ocupa, según lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, **se procede a admitir los medios probatorios** ofrecidos en el presente procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa.-

En lo que respecta a la autoridad investigadora el **C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION ADSCRITA AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA** se tienen las siguientes:

I.- Con fundamento en los artículos 77 y 78 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora y artículos 282, 283, 284, 285, 286, fracción II y 288 del Código de Procedimientos Civiles de Sonora, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se tiene que las pruebas DOCUMENTALES ofrecidas por la autoridad investigadora en su informe de presunta responsabilidades y sus anexos, ya fueron admitidas en el auto de radicación de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y que constan en las siguientes:

1.- Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, se presenta denuncia anónima ciudadana formal signado por el C. JORGE VALENZUELA, el cual recibe la MDN. JANETT CAMPAS RIOS, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental mediante Oficio numero SM-130/12/2024, signado por el C. RENE VILLARREAL LUGO en su carácter de Síndico Procurador. - - -

2.- Copia certificada de denuncia anónima formal que la C. LIC. JANETT CAMPAS RIOS, turna al C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, Titular de la Unidad de Investigación adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Honorable Ayuntamiento de Cananea, Sonora, el cual recibe denuncia y anexos en el idioma ingles mismos que se tradujeron al español por la C. L.E.I. MARTHA ELENA OCHOA RIVERA, en su carácter de Perito Traductor Oficial Inglés-Español, Español-Inglés Con Registro Numero: 066 de la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Sonora, denuncia donde se hace constar una relatoría de hechos presumiblemente constitutivos en falta



RO/01/2025

administrativa en contra del C. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ, que en su periodo fungió como Presidente Municipal de Cananea, JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA, quien fungió como Secretario Municipal Y MARIA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, como Sindico(a) Procurador. (fojas 01-157).

3.- Con Copia certificada y de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, el LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, Titular de la Unidad de Investigación adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, emitió Oficio número OCEG-INV-004/2025 al C. CESAR FUENTES VALLES, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, donde se pide información de varios vehículos.

4.- Con Copia certificada y con fecha dieciséis de enero del dos mil veinticinco, el C. CESAR FABIAN FUENTES VALLES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento gira oficio al C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, dando respuesta al oficio número OCEG-INV-004/2025, al vehículo solicitados.

5.- Con copia certificada y con fecha quince de enero del dos mil veinticinco, se gira Oficio número OCEG-INV-003/2025, signado por el C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, y dirigido al C. RENE VILLARREAL LUGO, donde solicita información urgente de los vehículos involucrados.

6.- Con copia certificada y con fecha diecisiete de enero del dos mil veinticinco, se gira Oficio numero SM-142/01/2025, signado por el C. ING. RENE VILLARREAL LUGO, en su carácter de Síndico Procurador, dirigido al C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, donde no se encontró información de los vehículos solicitados. (fojas 164-165).

7.- Copia certificada de Oficio número OCEG-INV-007/2025, signado por el C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, dirigido al C. FRANCISCO ISAIN OLIVARRIA ALATORRE, e su carácter de Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, donde le solicita información de nombramientos y toma de protesta de los C.C. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ, JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA Y HECTOR RENE RUBIO ORTEGA.

8.- Copia certificada de Oficio número RH-144/2025, signado por el C. FRANCISCO ISAON OLIVARRIA ALATORRE, en su carácter de Director de Recursos Humanos, y dirigido al C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, donde da respuesta al Oficio número OCEG-INV-007/2025, de cierto nombramientos y anexos de acta de sesión de cabildo. (fojas 169-181).

9.- Copia certificada de Oficio número OCEG-INV-008/2025, de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, signado por el C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, dirigido al C. JOSE ANTONIO VINDIOLA CORDOBA, en su carácter de Tesorero Municipal, donde se solicita información del Oficio de comisión de los tres servidores públicos Eduardo Quiroga Jiménez, Jesús Luis Maytorena Acosta y Héctor Rene Rubio Ortega. (Oficio 183).



RO/01/2025

10.- Copia certificada de Oficio numero TM-246/2025, de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, signado por el C. JOSE ANTONIO VINDIOLA CORDOBA, en su carácter de Tesorero Municipal, dirigido al LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, donde da respuesta a lo solicitado en el Oficio número OCEG-INV-008/2025. (fojas 184-200).

11.- Copias certificadas de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los CC. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ y MARIA BIBIANA CRUZ MUNGUIA. (fojas 202-249).

12.- En ese orden de ideas, con fecha veintiuno de enero del dos mil veinticinco, el ciudadano LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, Titular de la Unidad de Investigación adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, dictó el Acuerdo de Conclusión de la Diligencias de Investigación, donde declara debidamente integrada la documentación en el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, procediéndose al análisis de los hechos. (foja 250).

13.- Copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, mediante Oficio número OCEG-INV-036/2025, signado por el LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y dirigido a esta Unidad Administrativa y con el número de Expediente signado por esa Unidad Administrativa No. INV/001/2025 donde contiene una serie de hechos imputables al C. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ, JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA Y MARIA BIBIANA CRUZ MUNGUIA. Como presuntos responsables de Faltas Administrativas cometidas en el periodo de su gestión como Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora. (fojas 251-266).

14.- Copia certificada del nombramiento Oficial del C. LIC. LUIS ENRIQUE FUCUY CABRERA, en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, de fecha dieciséis de septiembre del dos mil veinticuatro. (foja 267).

Asimismo, con la personalidad acreditada en autos del expediente en el que se actúa, se le tiene por presente al C. LIC. CARLOS ALBERTO VERDUGO MARTINEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, mediante oficio número OCEG-INV-112/2025, de fecha doce de septiembre del dos mil veinticinco, el cual viene desistiéndose de la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (fojas 263 y 264 del expediente principal), a cargo de los CC. HECTOR RENE RUBIO ORTEGA Y JOSE ALONSO VILLA GARCIA por lo cual esta autoridad le tiene por desistido dicha prueba, lo anterior con fundamento en el artículo 77 y 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, atento a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora.



**1.- DOCUMENTALES PUBLICAS.** - Cada una de los documentales descritas en este auto y en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y que obran en la totalidad del expediente principal.

Se admite las Pruebas **DOCUMENTALES PUBLICAS** ofrecidas por la Unidad Investigadora lo anterior con fundamento en el artículo 138 y 164 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, en el entendido que las pruebas documentales solo serán desahogadas por su propia naturaleza ya que esta autoridad Sustanciadora y resolutora analizara, cotejara y resolverá de acuerdo a los hechos descritos en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y documentos, escrito de contestación de las partes y lo dicho en la Audiencia Inicial del procedimiento que nos ocupa.

**2.- PRESUNCIONAL** en su triple aspecto Lógico, Legal y Humano.

**3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** en todo lo que favorezca a los intereses de la Administración Pública Municipal y del patrimonio del Gobierno Municipal de Cananea, Sonora.

II.- Con fundamento en el artículo 78 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora y de los artículos 315 y 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicable supletoriamente al presente procedimiento, se admite la prueba **PRESUNCIONAL**, en su triple aspecto: lógico, legal y humano.

III.- Con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora y de los artículos 265, 282, 283 y 284 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicable al presente procedimiento, se admite la prueba **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, en todo lo que favorezca a los intereses de la Administración Pública Municipal y del Patrimonio del Gobierno del Municipio de Cananea, Sonora.

Ahora bien, se procede a analizar el ofrecimiento de pruebas del presunto responsable, por lo cual de acuerdo a la contestación por escrito que realizo el **C. EDUARDO QUIROGA JIMENEZ**, del día quince de abril del dos mil veinticinco, día en que se celebró la audiencia inicial, se hace constar que el presunto responsable no ofreció las pruebas correspondientes para su defensa, lo anterior con fundamento en el artículo 213 fracción V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora,

En lo que respecta al Presunto Responsable el **C. JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, Administración 2021-2024, ofrece como Pruebas las siguientes:

- 1. DOCUMENTAL PUBLICA.** - Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa expediente INV/001/2025, que acredita la inexistencia del acto administrativo formal y material con firma autógrafa del suscrito en relación con el supuesto acto u omisión señalado por la Autoridad Investigadora, que obra en el expediente RO/001/2025 bajo resguardo de la autoridad Sustanciadora y Resolutora del Ayuntamiento de Cananea, Sonora.
- 2. DOCUMENTAL PUBLICA.** - Expediente RO/001/2025, del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que acredita su engrose, la inexistencia del acto administrativo formal y material



RO/01/2025

con firma autógrafa del suscrito en relación con el supuesto acto u omisión señalado por la Autoridad Investigadora. Prueba que obra en los archivos activos bajo resguardo de la Autoridad Substanciadora y Resolutora del Ayuntamiento de Cananea, Sonora.

3. **DOCUMENTAL PUBLICA.** - Oficio No. Dep-1936/23 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a travez del Consul General de México en la ciudad de Phoenix Arizona. Que acredita la invitación al municipio de Cananea, Sonora para asistir al evento Hermanamiento de amplio alcance entre localidades de Sonora y Arizona en la ciudad de Phoenix, Arizona.
4. **DOCUMENTAL.** Invitación de fecha 30 de agosto de 2023, al 17º Festival Anual de Salsa en la Ciudad de Safford, Arizona, que acredita la presencia del suscrito en la Ciudad de Safford, el día 23 de septiembre de 2023.
5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - En todo lo que beneficie a los intereses del suscrito.
6. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** - En todo lo que beneficie a los intereses del suscrito.

Ahora bien, en cuanto a sus diversas defensas y excepciones descritas en su contestación, dígasese que éstas serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se Admite las pruebas documentales ofrecidas por el Presunto Responsable **JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA**, lo anterior, con fundamento en el artículo 138 y 164 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, en el entendido que las pruebas documentales solo serán desahogadas por su propia naturaleza ya que esta autoridad Sustanciadora y resolutora analizara, cotejara y resolverá de acuerdo a los hechos descritos en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y documentos, escrito de contestación de las partes y lo dicho en la Audiencia Inicial del procedimiento que nos ocupa.

Por la parte del tercero llamado a juicio, el **C. RENE VILLARREAL LUGO**, en su carácter de Síndico Procurador del Municipio de Cananea, Sonora, se hace constar que durante la audiencia inicial no fue su deseo ofrecer pruebas, lo anterior con fundamento en el artículo 213 fracción VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

En lo que respecta a la **C. MARIA BIBANA CRUZ MUNGUIA**, En su carácter de Sindico(a) Municipal, Administración 2021-2024, se hace constar que no ofreció pruebas en su escrito de contestación durante la audiencia inicial. Solamente impugno y objeto las documentales ofrecidas por el denunciante.

En virtud de lo anterior, se ordena girar oficio al **LIC. CARLOS ALBERTO VERDUGO MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION ADSCRITA AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, con la finalidad de notificarle las probanzas antes mencionadas.



RO/01/2025

C. RICARDO ALFONSO GONZALEZ ARAMBULA  
Testigo de Asistencia

C. JESÚS CARLOS OZUNA VALENCIA  
Testigo de Asistencia

C. LUIS ANGEL YANEZ FLORES  
Testigo de Asistencia

*Lista.- Con fecha 18 de septiembre de 2025\_ se publica en Lista de Acuerdos el auto que antecede.- - - Conste.-*

08

LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES. -----

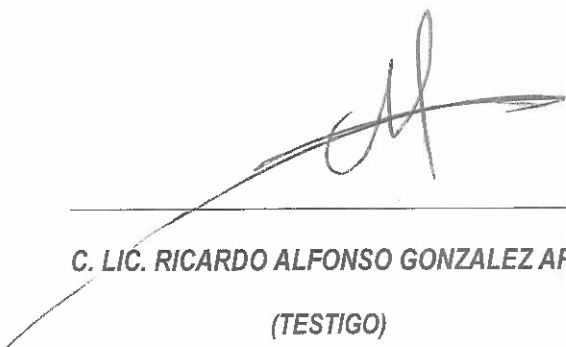
CANANEA, SONORA A Siete DE Octubre DEL 2025.



C. DONALDO MARTINEZ ESPINOZA.

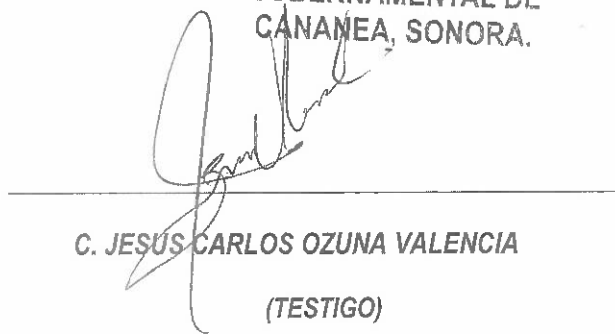
(NOTIFICADOR)

UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO  
DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
GUBERNAMENTAL DE  
CANANEA, SONORA.



C. LIC. RICARDO ALFONSO GONZALEZ ARAMBULA.

(TESTIGO)



C. JESUS CARLOS OZUNA VALENCIA

(TESTIGO)



GOBIERNO MUNICIPAL DE CANANEA  
Cananea, Sonora a 21 de octubre de 2025  
Convocatoria para celebrar Sesión del H. Ayuntamiento.

**Carmen Esmeralda González Tapia**, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, y de conformidad con el artículo 65 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cananea, publicado el 2 de Septiembre de 2019 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**CONVOCA**  
**A CELEBRAR LA SESION ORDINARIA NUM. 15**  
**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

La Sesión Ordinaria Número 15 del Honorable Ayuntamiento, se celebrará el día **23 de octubre de 2025 a las 17:00 Horas**, en la sala de Sesiones en Palacio Municipal, residencia oficial del Gobierno Municipal, ubicado en Avenida Juárez número 149 entre Cuarta Este esquina y Quinta Este, Colonia Centro, del municipio de Cananea.

**SE DECLARA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA**

Y se invita a todos los ciudadanos del Municipio de Cananea, a observar su desarrollo, exhortándolos que durante la sesión no tienen derecho a voz ni voto y guardar silencio durante su celebración, de conformidad con los artículos 20 inciso E, y 31 último párrafo, del reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cananea.

Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, emitir la citación en tiempo y forma a los integrantes del Ayuntamiento y publíquese la presente convocatoria en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento, así lo determina la Presidenta Municipal el día 21 de octubre de 2025.

**ATENTAMENTE**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA

  
**CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

FOJA # 1

**ACUERDO DE PUBLICACIÓN EN EL  
TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. -**

En Cananea, Sonora, el día 27 de octubre de dos mil veinticinco, la Oficina de Acuerdos y Proyectos, de la Secretaría del Ayuntamiento, registra; la publicación oficial en el Tablero de Avisos del Ayuntamiento; en físico, a la vista del público en general por un periodo de **15 días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de estos acuerdos. Se anexa lo siguiente; - - - Consta de (02) fojas útiles, de los Acuerdos aprobados en las Sesión Ordinaria No. 15 de fecha 23 de octubre del año dos mil veinticinco - - - Vencido el termino, queda insertado en el folleto del Tablero de Avisos para su consulta. El presente acuerdo se emite previa autorización del Secretario del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 26bis fracción I, inciso b) del Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, Sonora. - - - - -

**César Fabián Fuentes Valles**  
Secretario del H. Ayuntamiento



ACTOS Y/O DOCUMENTOS PUBLICADOS CON SUS ANEXOS





HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

**ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
No. 15**

lunes 27 de octubre de 2025

----- **ACUERDO ORD15-PA07/25** -----

**LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBAN LA DONACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA SIGUIENTE CALLE:**

- CALLE "JORGE HOLGUÍN CABRERA" UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 5, ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y ARROYO, DE LA COLONIA AGROPECUARIA, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 500 M2,

----- **NOTÍFIQUESE** -----

SE TURNA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL SIGUIENTE ACUERDO Y AL SÍNDICO PROCURADOR PARA QUE, CON BASE A SUS FUNCIONES HAGA LO CONDUCTENTE.

----- **CUMPLASE** -----

----- **ACUERDO: ORD15-PA08/25** -----

**SE APRUEBA LA REFORMA AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL**

----- **NOTÍFIQUESE** -----

**SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.**

----- **CUMPLASE** -----

**ARTICULO ÚNICO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento publicar en el tablero de avisos del ayuntamiento de Cananea, Sonora, por un término mínimo de 15 días, los acuerdos y resoluciones asentados en la presente acta, a partir del día siguiente de la celebración de la Sesión del Ayuntamiento, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

**ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
No. 15**

lunes 27 de octubre de 2025

**En cumplimiento al segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.** Se certifica que el día 27 de octubre de 2025. Acuerdos Correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 15 del Ayuntamiento correspondiente al Periodo Constitucional 2024-2027.

**Certifica.**

**C. César Fabián Fuentes Valles**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**

